

ROBERTO ACOSTA P.
CPA. - Ingeniero Comercial - MBA

Alborada 8ta. Etapa
Mz. 831 V #.18
Tel. 2274260 – Cel. 092346895
Guayaquil - Ecuador

INFORME DEL COMISARIO AÑO 2008

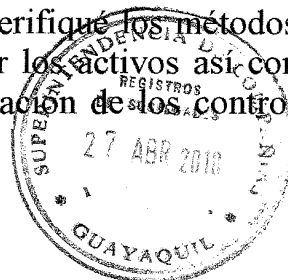
Señores
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
Ciudad.-

1. He revisado el Balance General de la Compañía MEDISERV S.A., al 31 de Diciembre del 2008, así como su respectivo Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha.

Los Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre dichos Estados Financieros en base a la revisión de los mismos.

2. La revisión la efectué mediante prueba de la evidencia que respaldan las cifras y revelaciones en los Estados Financieros y mediante uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuesto en el Artículo # 231 de la Ley de Compañías, como parte de esta revisión, realicé pruebas en relación a:
 - 2.1. El cumplimiento por parte de los Administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y el Directorio.
 - 2.2. He revisado el control interno de la compañía, en lo que tiene relación a los controles contables administrativos.

En lo que respecta a los controles contables verifiqué los métodos y procedimientos establecidos para salvaguardar los activos así como la veracidad del registro financiero, la verificación de los controles contables entre otros aspectos incluyó:



ROBERTO ACOSTA P.
CPA. - Ingeniero Comercial - MBA

Alborada 8ta. Etapa
Mz. 831 V #.18
Tel. 2274260 – Cel. 092346895
Guayaquil - Ecuador

Los sistemas de autorización y aprobación.

Segregación de actividades para mantenimiento de registros e informes contables.

En lo concerniente a controles administrativos examiné métodos y procedimientos que se relacionan principalmente con la eficiencia de las operaciones y el cumplimiento a las políticas gerenciales.

2.3. Que los Estados Financieros son confiables y que han sido elaborados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados según lo establece la Resolución SC-99-1-3-3-007 de la Superintendencia de Compañías, publicado en el Registro Oficial No. 270 de Septiembre de 1999, que modificó las Resoluciones No. SC-90-1-5-3-009 y SC-91-1-5-3-009 publicada en los Registros Oficiales No. 510 de Agosto de 1990 y 751 de Agosto de 1991, respectivamente.

Atentamente,


CPA. Roberto Acosta P.
Reg. No. 15.303

